

Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 5 MAYO 2017

■00178

Expediente Nº 14.626/16

VISTO la Resolución FI Nº 34-D-2017, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se convoca a Inscripción de Interesados para cubrir interinamente un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, en la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de cinco (5) postulantes al cargo, de los cuales sólo cuatro (4) se presentaron a las instancias de Entrevista y Clase Pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito integrado por un solo postulante.

Que del Acta Dictamen se notificaron tres (3) de los cuatro (4) participantes.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

DOE

Que el Artículo 6º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Éjecutivo

Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Ma 0 0 1 7 8

Expediente Nº 14.626/16

b) define al interino como "el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de "designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del "Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos de la Facultad de Ingeniería", aprobado por Resolución FI Nº 749-CD-2006.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 66/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 34-D-2017.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS (D.N.I. Nº 31.904.220) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario)

con Dedicación Simple, para la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería



Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

100178

Expediente Nº 14.626/16

de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo que antecede, al cargo contemplado en el Convenio Programa ME Nº 342/14 aprobado por Resolución R Nº 0758-14, celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta para la implementación de Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2º y 7º Inciso a) del "Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes", se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6°.- Informar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el "Libro de Temas", todo ello de conformidad con las "Normas de Registro en Libro de Temas" aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

D

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.626/16

Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS y a los restantes participantes en el Llamado; a las Escuelas de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; a la Dra. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

D

Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI \$0 0 1 7 8 -CD- 2 0 1 7

DRA ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA — UNSA